Asunción, 13 de Agosto del 2013.

SENATUR D.G.A.F. Nº 619/2013

Señor
ING. DOUGLAS ONETO BONZI, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota de Reparo DNCP N° 23222/2013

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo, se dirige a usted, con referencia a la siguiente Renovación Exp. N°: 327.198:

"RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLES ID: 248.180".

En relación al citado, cumplimos en informar que el Contrato del mismo no fue comunicado según lo que establece la Resolución DNCP 458/12 "Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo", debido a que el mismo se encontraba en la Auditoría Interna de la Senatur para su verificación y posterior elaboración del dictamen para la firma de la Máxima Autoridad.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

Francisco Javier Ferreira
Encargado U.O.C.

Asunción, 10 de Julio de 2013.

DICTAMEN U.O.C N° 11/2013

REF.: DICTAMEN Nº 11/2013, POR EL CUAL SE RECOMIENDA EL INICIO DE RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE, EDIFICIO SEDE REGIONAL DE ENCARNACION

ANTECEDENTES:

- El Memorando presentado por la Presidente Cámara Pya de Turismo de las Misiones Jesuíticas, Lic. Olga. B. Fischer de fecha 07/05/2013, al CP. Julio Cesar Vera, Director General de Administración y Finanzas en donde indica las condiciones en que se encuentra el usufructo de la oficina compartida entre la Cámara Paraguaya de Turismo de las Misiones Jesuíticas y la Oficina Regional de la Senatur en Itapuá y;

- La Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), organismo competente para la regulación y desarrollo del sector turístico, en su misión de ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo. Se aboca en cumplir con los trámites para el abono de Locación de Edificio Sede Regional Encarnación.

- La SENATUR no posee aún oficina propia, y tampoco cuenta con servicios mínimos para poder realizar los trabajos pertinentes como ser (línea de teléfono, internet, escritorios, sillas, etc). En ese sentido el edificio alquilado, cuenta con estos servicios, así como la ubicación estratégica debido a que el mismo se encuentra en pleno centro de la ciudad, distante a dos cuadras de la Municipalidad de la ciudad, a tres cuadras de la Terminal de Ómnibus, a tres cuadras de la plaza principal. Así también se cuenta con un convenio con los propietarios del lugar, que es LA CAMARA PARAGUAYA DE TURISMO DE LAS MISIONES JESUITICAS, donde los mismos también realizan oficina y por ende gran parte de los trabajos que realizamos son de manera conjunta. En comparación del monto asignado al alquiler consideramos que el aporte de nuestro Locatario sobrepasa a lo percibido, teniendo en cuenta todo el aporte logístico con que contamos de parte de ellos.

- Que la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley 3439/07, estipula en su Artículo 47, En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4º de esta ley, hasta dos periodos consecutivos.

- La condición de nuestro compromiso entendido, solo nos faculta a emitir dictámenes sobre como mejorar los medios utilizados y procedimientos aplicados, cumplir con los compromisos.

Con relación a lo expuesto y considerando estas acciones puntuales con el propósito de continuar usufructuando las instalaciones. En nuestro dictamen realizar el llamado en la modalidad mencionada, presenta razonablemente en todos los aspectos los requerimientos necesarios.

Es mi dictamen, salvo parecer de la superioridad.

SR. FRANCISCO J. FERREIRA
RESPONSABLE U.O.C